



GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7**

REGLAMENTO DEL PROMOCIONAL No.03

“EL VIAJE DE TU VIDA CON LA LOTERÍA DEL HUILA” QUE SE APLICARA ENTRE LOS SORTEOS 4567 DEL 04 DE OCTUBRE AL 4571 DEL 01 DE NOVIEMBRE DEL 2022.

Este reglamento delimita y establece las condiciones bajo las cuales se regirá la actividad promocional “EL VIAJE DE TU VIDA CON LA LOTERÍA DEL HUILA” que se aplicara entre los sorteos ordinarios No 4567 del 04 de octubre al 4571 del 01 de noviembre del 2022.

El reglamento será de acatamiento obligatorio por los participantes y por la Lotería del Huila, en adelante la organizadora. Se entenderá que todo comprador de billetes de la Lotería del Huila correspondiente a la fecha establecida para el concurso participa en esta promoción.

El comprador del billete de los sorteos ordinarios No 4567 del 04 de octubre al 4571 del 01 de noviembre del 2022. Atendiendo a las condiciones de cada una de las mecánicas que conforman las actividades promocionales y el vendedor de billetes físicos preimpresos, al decidir participar del promocional, manifiesta que conoce y acepta los términos y condiciones establecidos en el presente reglamento, es decir, que la participación del promocional implica la decisión del comprador del canal físico y del vendedor de billetes físicos del producto Lotería del Huila, de obligarse a acatar todas las reglas establecidas. Cualquier violación a las mismas o a los procedimientos o sistemas establecidos para la realización de la promoción, implicará su inmediata exclusión y/o la revocación del premio que se llegaren a obtener.

La Lotería del Huila es la única organizadora de la actividad del promocional “EL VIAJE DE TU VIDA CON LA LOTERÍA DEL HUILA” que aplicara para los sorteos ordinarios No 4567 del 04 de octubre al 4571 del 01 de noviembre del 2022, y como tal, será la única responsable de la realización de este.

1. JUSTIFICACION

La Lotería del Huila al ser una Empresa Industrial y Comercial del Departamento que compite en un mercado con una amplia gama de productos similares, requiere desarrollar e implementar estrategias y actividades comerciales encaminadas a estimular la compra de su producto; esto es, los billetes que aplicaran en los sorteos ordinarios No 4567 del 04 de octubre al 4571 del 01 de noviembre del 2022. Con el propósito de impulsar las ventas, a través de la oferta de premios adicionales que generen un valor agregado para el consumidor y asesores (a) de venta de modo que el producto sea más dinámico y atractivo.

Las estrategias adoptadas buscan mantener y fortalecer el posicionamiento de la Lotería del Huila en el mercado y generar un impacto en el público apostador, incentivando la compra de la billetería de los sorteos ordinarios No 4567 del 04 de octubre al 4571 del 01 de noviembre del 2022, impulsando el Plan de Premios, apostándole al juego legal y mayores transferencias al sector de la salud.



GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7**

Se ofrece a clientes de la Lotería del Huila acceder a premios diferentes y adicionales a los establecidos en el plan de premios de los sorteos ordinarios No 4567 del 04 de octubre al 4571 del 01 de noviembre del 2022, a través de actividades promocionales.

2. OBJETO DEL PROMOCIONAL

En el entorno del plan de premios el objetivo más significativo, es el aumento en los ingresos a través del incremento de la venta de billetes de la Lotería del Huila, con el propósito de agregar valor no sólo a la empresa y fuerza comercial, sino lograr mucho más expectativas en nuestros clientes; motivados por ello, se entregarán más premios por el mismo precio del billete y lo más significativo será que se tendrán más ganadores de premios adicionales.

Mantenerse vigente en el medio de las Loterías cada vez es más difícil, y en la actualidad se ha logrado considerar que dentro de las actividades promocionales más efectivas de realizar para lograr fidelizar y cautivar a los clientes en el mercado de loterías son las ESTRATEGIAS PROMOCIONALES, en el cual la Lotería del Huila desea premiar con el promocional denominada "EL VIAJE DE TU VIDA CON LA LOTERÍA DEL HUILA", constituyéndose en el producto que proporciona el mayor crecimiento dentro del mix ofrecido ya que los clientes reciben premios adicionales por la misma inversión.

Que por todo lo anterior el plan comercial y de mercadeo de la Lotería del Huila, para la vigencia del 2022, implementara estrategias que motiven a clientes y población en general, otorgando un reconocimiento a la constancia y fidelidad de nuestros compradores, en pro del posicionamiento del producto, activación y recordación de marca generando aumento en las ventas, de tal manera que se traduzca en mayores recursos al sector de la salud.

3. GRUPO OBJETIVO

La promoción está dirigida a los compradores y los vendedores (a) profesionales de la Lotería del Huila impresa a nivel del Departamento del Huila, dándoles la oportunidad de ganar premios adicionales por la misma inversión, del sorteo cobijado por el presente reglamento y para lograr una mayor venta motivando nuestros vendedores (a).

4. FECHA DEL PROMOCIONAL

Aplicará para los sorteos ordinarios No 4567 del 04 de octubre al 4571 del 01 de noviembre del 2022, y jugará el día 04 de Noviembre del 2022.

5. ACTIVIDAD PROMOCIONAL

Este promocional está dirigido a todos los compradores y vendedores (a) profesionales de billetes físicos preimpresos de la Lotería del Huila, única y exclusivamente para el Departamento del Huila, y aplicará para los sorteos ordinarios No 4567 del 04 de octubre al 4571 del 01 de noviembre del 2022.



GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7**

A) COMPRADOR

Para participar de esta mecánica el jugador tendrá una oportunidad por billete completo físico y/o virtual (no fracciones de diferentes billetes) de los sorteos ordinarios No 4567 del 04 de octubre al 4571 del 01 de noviembre del 2022, y dispone de un plan de premios para el sorteo que lo componen así:

CANT.	CONCEPTO	VALOR POR PERSONA	TOTAL
2	<p>EL PROGRAMA INCLUYE: Transporte terrestre desde Neiva - Bogotá / Bogotá Neiva. Tiquete Aéreo Bogotá – San Andrés, Bogotá vía Avianca o latam o viva y wingo. El equipaje en bodega y asignación de sillas. Alojamiento 3 noches, hotel sol caribe san Andrés o similar. Alimentación todo incluido, desayunos, almuerzos y cenas buffet, Bar abierto en horario establecido por el hotel. Paseo de vuelta a la isla y acuario, manglares y tour bahía. Seguro de asistencia medica NO INCLUYE: Tarjeta de asistencia médica por los días del plan. Gastos no especificados.</p> <p>Nota 1: importante tarifas aéreas no reembolsables, aplican penalidades por cambio, vuelos y hotel sujetos a confirmación al momento de confirmar nombre del ganador. Las tarifas pueden tener cambios de precios según la disponibilidad aérea y hotelera.</p> <p>Nota 2: este premio no incluye traslado interno de servicio de taxi del terminal de Bogota – Aeropuerto – terminal de Bogota.</p>	\$3.050.000	\$6.100.000
TOTAL			\$6.100.000

B) VENDEDOR (A) PROFESIONAL DE LOTERIA

Para participar de esta mecánica el vendedor (a) profesional de Lotería, tendrá una oportunidad por billete completo físico vendido, de los sorteos ordinarios No 4567 del 04 de octubre al 4571 del 01 de noviembre del 2022, y dispone de un plan de premios para el sorteo que lo componen así:

Los Vendedores (a) profesionales de la Lotería del Huila tendrán buzones destinados para depositar los cabezotes de los billetes completos que sean vendidos en los sorteos ordinarios No 4567 del 04 de octubre al 4571 del 01 de noviembre del 2022, donde podrán participar por el sorteo de 2 bicicletas, entre más billetes vendidos, más posibilidades tienen de ganar.



GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7**

NOTA: Solo se premiará por cabezote de billete, que sean vendidos en su totalidad entre los sorteos ordinarios No 4567 del 04 de octubre al 4571 del 01 de noviembre del 2022, previamente validado por parte del Área Comercial y Lotería.

EL VENDEDOR DE LOTERIA AL VENDER UN BILLETE FISICO COMPLETO TENDRA LA OPORTUNIDAD DE DEPOSITAR EL CABEZOTE EN LOS BUZONES DESTINADOS PARA LA ACTIVIDAD.

CANTIDAD	CONCEPTO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2	Bicicletas	\$1.200.000	\$ 2.400.000
TOTAL			\$ 2.400.000

El total del plan de premios del sorteo promocional "EL VIAJE DE TU VIDA CON LA LOTERÍA DEL HUILA", corresponde a **OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 8.500.000) MCTE**, premios que se sortearan con el billete fisico preimpreso entre los sorteos antes referidos, se compone así:

CANTIDAD	CONCEPTO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2	<p>EL PROGRAMA INCLUYE: Transporte terrestre desde Neiva - Bogotá / Bogotá Neiva. Tiquete Aéreo Bogotá – San Andrés, Bogotá vía Avianca o latam o viva y wingo. El equipaje en bodega y asignación de sillas. Alojamiento 3 noches, hotel sol caribe san Andrés o similar. Alimentación todo incluido, desayunos, almuerzos y cenas buffet, Bar abierto en horario establecido por el hotel. Paseo de vuelta a la isla y acuario, manglares y tour bahía. Seguro de asistencia medica</p> <p>NO INCLUYE: Tarjeta de asistencia médica por los días del plan. Gastos no especificados.</p> <p>Nota 1: importante tarifas aéreas no reembolsables, aplican penalidades por cambio, vuelos y hotel sujetos a confirmación al momento de confirmar nombre del ganador. Las tarifas pueden tener cambios de precios según la disponibilidad aérea y hotelera.</p> <p>Nota 2: este premio no incluye traslado interno de servicio de taxi del terminal de Bogota – Aeropuerto – terminal de Bogota.</p>	\$3.050.000	\$6.100.000
2	Bicicletas	\$1.200.000	\$ 2.400.000
TOTAL			\$8.500.000

Nota: En el momento de adquirir el paquete turistico, el presupuesto puede variar dependiendo las fechas en que se realice la compra.





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7**

6. PRESUPUESTO

La inversión de los premios es de **OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 8.500.000) MCTE.**

Nota: En el momento de adquirir el paquete turístico, el presupuesto puede variar dependiendo las fechas en que se realice la compra.

7. MECANICA DEL PROMOCIONAL

La actividad **“EL VIAJE DE TU VIDA CON LA LOTERÍA DEL HUILA”** se regirá por la siguiente mecánica:

A) COMPRADOR

Este promocional corresponde a una mecánica en la que el cliente para acceder al premio, deberá adquirir un billete completo físico y/o virtual de cualquiera de los sorteos ordinarios No 4567 del 04 de octubre al 4571 del 01 de noviembre del 2022, y deberá depositarlos en los buzones autorizados por la Lotería del Huila para dicha actividad. Es importante tener en cuenta que los billetes (tanto físico y virtual) al depositarlos en los buzones deben de ir con los datos del comprador participante en este promocional, tales como lo son:

- Nombre completo
- Número de documento de identificación
- Fecha de nacimiento
- Número celular
- Ciudad
- Dirección de residencia.
- Firma.

Una vez finalizado el sorteo 4571 del 01 de Noviembre, los compradores tendrán plazo máximo para depositar los billetes completos en las urnas establecidas por la Lotería del Huila en los puntos de venta del Departamento del Huila, hasta el día viernes 04 de Noviembre del 2022.

Lo anterior debido a que las agencias tienen un plazo máximo hasta las 11:30 am, para allegar a las instalaciones de la Lotería del Huila, dirección Carrera 4 No. 9-25, edificio Diego de Ospina, en la ciudad de Neiva - Huila, toda la billetería participante del promocional, recolectada por cada agencia.

Este sorteo se realizará el día viernes 04 de Noviembre del 2022 a las 4:00 pm, en las instalaciones de la Lotería del Huila, cuya dinámica consistirá en que cuando estén todos los billetes reunidos se mezclaran y se escogerá a la suerte un billete de lotería. Una vez escogido el billete al azar, se comprobará que efectivamente el billete comprado corresponde a alguno





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7**

de los sorteos ordinarios No 4567 del 04 de octubre al 4571 del 01 de noviembre del 2022, el cual se verificará de igual forma, por parte del Área de Sistemas y el Área Comercial y Lotería, de que efectivamente haya sido objeto de venta en dicho número de sorteo ordinario, lo anterior una vez comparado con la devolución que realizan los distribuidores de la venta de la billetería. Así mismo, se revisará que los datos del participante estén completos y legibles. Posteriormente, se procederá a realizar un máximo de tres (3) llamadas telefónicas al número que aparezca al respaldo del billete, si realizadas las respectivas llamadas la persona no contesta nuestra llamada, se volverá a realizar la dinámica para escoger un nuevo billete participante y así sucesivamente hasta obtener al afortunado ganador.

Los compradores, deben tener en cuenta que solo la persona que se relaciona al respaldo del billete depositado en la urna, es la única autorizada para reclamar el premio con la presentación de la cédula de ciudadanía original, dejando copia de la misma al 150 % en la entidad.

B) VENDEDOR PROFESIONAL DE LOTERIA

El vendedor profesional de Lotería, deberá depositar el cabezote del billete físico completo efectivamente vendido de cualquiera de los sorteos ordinarios No 4567 del 04 de octubre al 4571 del 01 de noviembre del 2022, en los buzones autorizados por la Lotería del Huila para dicha actividad. Es importante tener en cuenta que los cabezotes al depositarlos en los buzones deben ir con los datos del vendedor participante en este promocional, tales como lo son:

- Nombre completo
- Número de documento de identificación
- Fecha de nacimiento
- Número celular
- Ciudad
- Dirección de residencia.
- Firma.

Una vez finalizado el sorteo 4571 del 01 de Noviembre, los vendedores (a) profesionales de Lotería del Huila, tendrán plazo máximo para depositar los cabezotes de los billetes completos efectivamente vendidos en las urnas establecidas por la Lotería del Huila en los puntos de venta del Departamento del Huila, hasta el día viernes 04 de Noviembre del 2022.

Lo anterior, debido a que las agencias tienen un plazo máximo hasta las 11:30 am, para allegar a las instalaciones de la Lotería del Huila, dirección Carrera 4 No. 9-25, edificio Diego de Ospina, en la ciudad de Neiva - Huila, todos los cabezotes participantes del promocional, recolectados por cada agencia.

Este sorteo se realizará el día viernes 04 de Noviembre del 2022 a las 4:00 pm, en las instalaciones de la Lotería del Huila, cuya dinámica consistirá en que cuando estén todos los cabezotes reunidos se mezclarán y se escogerá a la suerte un cabezote de lotería. Una vez escogido el cabezote al azar, se comprobará que efectivamente el cabezote corresponde a





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7**

un billete completamente vendido de alguno de los sorteos ordinarios No 4567 del 04 de octubre al 4571 del 01 de noviembre del 2022, el cual se verificará de igual forma, por parte del Área de Sistemas y el Área Comercial y Lotería, de que efectivamente haya sido objeto de venta en dicho número de sorteo ordinario, lo anterior una vez comparado con la devolución que realizan los distribuidores de la venta de la billettería. Así mismo, se revisará que los datos del vendedor estén completos y legibles. Posteriormente, se procederá a realizar un máximo de tres (3) llamadas telefónicas al número que aparezca al respaldo del cabezote, si realizadas las respectivas llamadas la persona no contesta nuestra llamada, se volverá a realizar la dinámica para escoger un nuevo cabezote participante y así sucesivamente hasta obtener al afortunado ganador.

Los vendedores, deben tener en cuenta que solo la persona que se relaciona al respaldo del cabezote depositado en la urna, es la única autorizada para reclamar el premio con la presentación de la cédula de ciudadanía original, dejando copia de la misma al 150 % en la entidad.

Nota 1: Esta mecánica aplicará únicamente para los sorteos ordinarios No 4567 del 04 de octubre al 4571 del 01 de noviembre del 2022.

Nota 2: Dicho premio sólo se hará efectivo para los billetes físicos completos vendidos. NO se aceptarán fracciones de diferentes billetes.

8. CONDICIONES Y CARACTERISTICAS DE LAS ACTIVIDADES PROMOCIONALES.

Para efectos de la participación en la actividad promocional establecida en el presente reglamento, deben atenderse las siguientes condiciones, además de las señaladas previamente:

- A)** La actividad promocional será válida para todos los clientes que realicen la compra en el Departamento del Huila, de billetes físicos y virtuales completos de la Lotería del Huila (no se aceptaran fracciones de diferentes billetes), con sujeción a las reglas particulares de cada mecánica aquí estipuladas.
- B)** La actividad promocional señalada en el presente reglamento comprende los sorteos ordinarios No 4567 del 04 de octubre al 4571 del 01 de noviembre del 2022.
- C)** Los premios que componen el sorteo promocional "EL VIAJE DE TU VIDA CON LA LOTERÍA DEL HUILA", serán entregados única y exclusivamente a la persona relacionada al respaldo del billete, verificando su identidad con la presentación personal de la cédula de ciudadanía original en las instalaciones de la Entidad.

Es importante reiterar, que en el evento de que la persona se encuentre por fuera de la ciudad de Neiva, obligatoriamente debe presentarse personalmente a las instalaciones de la Lotería del Huila, dentro del término establecido para tal fin, para la verificación de su identidad y entrega del respectivo premio, la entidad no se hará responsable del envío del premio por ningún motivo.



GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7**

- D) La persona que resulte ganadora en cualquiera de los casos podrá solicitar la redención del premio dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la realización del sorteo. Pasado este tiempo sin que haya sido reclamado el premio, se perderá el derecho sobre el mismo.

Nota: Los premios en especie no podrán ser canjeados por dinero en efectivo.

- E) Frente a los premios de los vendedores profesionales de lotería (bicicletas), la entidad contará con treinta (30) días calendario para su entrega, contados a partir del día de su reclamación.
- F) Frente al premio de los compradores (Viaje todo incluido), la entidad una vez se lleve a cabo la reclamación, realizará la logística pertinente, para que el disfrute del viaje se realice del 14 al 17 de diciembre de 2022.
- G) La fecha de realización del viaje (del 14 al 17 de diciembre de 2022), no será objeto de modificación ni aplazamiento, en donde el ganador será el único responsable de asumir los costos adicionales por alguna modificación solicitada directamente a la agencia.
- H) La entidad no se hará responsable frente a tramites, gestiones o cobros adicionales frente a modificaciones que se requieran respecto del viaje, lo cual deberá directamente llevarlo a cabo el ganador con la agencia correspondiente.
- I) En el evento no disfrutar del viaje, la entidad no tendrá responsabilidad alguna.

9. TERMINOS DE LOS SORTEOS PROMOCIONALES

La actividad promocional será con los sorteos ordinarios No 4567 del 04 de octubre al 4571 del 01 de noviembre del 2022, tendrá validez así:

- A) La actividad promocional "EL VIAJE DE TU VIDA CON LA LOTERÍA DEL HUILA", regirá para todos los billetes físicos y/o virtuales que sean comprados a los distribuidores autorizados de la Lotería del Huila, en los puntos de venta, en línea o a través del Lotero de confianza.

10. VIGENCIA DE LA ACTIVIDAD PROMOCIONAL

- A) Los clientes que resulten ganadores del premio contemplado, tendrán treinta (30) días calendarios contados a partir de la realización de sorteo respectivo para realizar la reclamación del premio obtenido y referido en el presente reglamento.



GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7**

- B) Premio correspondiente al lotero, el vendedor profesional de la Lotería tendrá vigencia de treinta (30) días calendarios contados a partir de la realización de sorteo respectivo para realizar la reclamación del premio.

11. DIFUSION DEL SORTEO PROMOCIONAL.

La actividad promocional se realizará el día viernes 04 de Noviembre del 2022, será difundida y comunicada por los diferentes medios de comunicación Departamental con los cuales la ORGANIZADORA determine, en las piezas de comunicación del sorteo, en las redes sociales de la marca y en la página Web de la Lotería de Huila.

Los anteriores medios se convertirán en las herramientas de difusión y puesta en conocimiento para nuestros clientes de los resultados de la actividad promocional.

12. APLICABILIDAD DEL REGLAMENTO

El presente reglamento se aplicará en igualdad de condiciones con sujeción a las reglas particulares de la mecánica, a todos los compradores de billetes físicos y/o virtuales de los sorteos ordinarios No 4567 del 04 de octubre al 4571 del 01 de noviembre del 2022, de la Lotería del Huila, adquiridos por medio de distribuidores autorizados por la Lotería del Huila.

Así mismo, aplicará el presente reglamento para los premios de los vendedores profesionales de lotería.

13. DE LOS GANADORES

- Bajo ninguna circunstancia se aceptarán desprendibles de fracciones de Lotería del Huila y billetes que presenten alteraciones, tachaduras, enmendaduras que dificulten la identificación de su autenticidad o del premio.
- Todas las personas ganadoras de algún premio del promocional deberán poseer su cedula de ciudadanía, copia de la cual deberá presentar para el cobro, en caso de ser extranjero, documentos de identificación al día.
- Si el ganador no cumple con el reglamento, si se venciera el término para ser retirado o reclamado el premio de la Lotería del Huila y/o sus datos personales o de residencia son incongruentes al momento de realizar la entrega o simplemente no acepta el premio o se negare a firmar el documento de aceptación del mismo, el premio será asignado nuevamente en otros promocionales de sorteos posteriores.
- En los siguientes eventos la Lotería del Huila, tendrá la facultad y autonomía para disponer de los premios ofrecidos en el presente promocional y utilizarlos en promociones y/o actividades posteriores:
 - Cuando el ganador del premio no cumpla con el reglamento.
 - Cuando no haga efectivo el cobro del premio dentro del término fijado en el presente reglamento.
 - Cuando el premio no quede en poder del público.



GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7**

14. RESPONSABILIDAD CONDICIONES Y RESTRICCIONES

- A) La participación del público en la actividad promocional, la mecánica de esta, la entrega de premios y las actuaciones de la organizadora se encuentran sujetos a las condiciones y restricciones que se indican en el presente reglamento.
- B) Los hechos o asuntos que surjan en desarrollo del presente promocional y que no hayan sido previstos en el presente reglamento, serán resueltos por la Lotería del Huila, cumpliendo la normatividad legal vigente aplicable al caso.
- C) La responsabilidad de la Lotería del Huila culmina con la entrega del premio del promocional, en lo correspondiente a los premios en especie las garantías deben ser gestionadas directamente con las empresas con la que contrató la Lotería del Huila para la entrega del premio.
- D) El ganador releva de toda responsabilidad a la Lotería del Huila frente a cualquier daño, sobre las personas o las cosas, que se pudiesen ocasionar con el uso de cualquiera de estos premios.
- E) Si el ganador no acepta un premio o sus condiciones, este premio se considera renunciado y extinguido en relación con el ganador y no tendrá derecho a reclamo o indemnización alguna.
- F) No podrán reclamar premios los empleados o personas que estén involucradas en la impresión de los billetes.
- G) No se permite la participación en este promocional de menores de edad ni de personas que padezcan enfermedades mentales que hayan sido declaradas interdictos judicialmente.
- H) Los premios que resulten de billetes y/o cabezotes adulterados, falsificados o con alteraciones, tachaduras o enmendaduras que no permitan identificar las características de autenticidad no serán reconocidas como válidas para reclamar el premio.
- I) Todos los billetes y/o cabezotes estarán sujetos a la validación de los premios.
- J) Cualquier asunto que se presente con el promocional y que no se encuentre previsto en el presente reglamento, será resuelto por la Lotería del Huila.
- K) El cliente ganador cuenta con un mes después de la fecha de finalización del promocional para reclamar el premio.
- L) Los ganadores, ceden a EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGOS DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA "LOTERIA DEL HUILA", gratuita e ilimitadamente los derechos de uso de fotos, videos y material gráfico que se genere de la producción o eventos realizados en la entrega del premio o cualquier derecho de propiedad intelectual.
- M) El cliente debe de presentar la cédula de ciudadanía original y fotocopia al 150% y firmar el acta de entrega del premio.
- N) Los premios en especie no serán canjeables por efectivo, bajo ninguna circunstancia.
- O) Este premio no incluye traslado interno de servicio de taxi del terminal de Bogotá – Aeropuerto – terminal de Bogotá, así que este costo será asumido en su totalidad por el ganador.

15. SUSPENSION DEL PROMOCIONAL

En caso de que ocurran hechos o circunstancias fundados de fuerza mayor, caso fortuito, o hechos de terceros, o situaciones que afecten la realización de la actividad promocional; o en caso de detectarse un fraude o intento de fraude en perjuicio de la Lotería del Huila o los compradores o vendedores del producto lotería, la organizadora podrá modificar en todo o en parte esta promoción y su reglamento, así como suspenderla temporal o permanentemente sin que con ello se derive responsabilidad al respecto.



GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7**

En estos casos, la decisión de suspender temporal o de manera permanente la realización del promocional deberá estar debidamente motivada, como garantía de ello el fundamento de las medidas adoptadas, así como las pruebas que demuestren la existencia de la causa invocada, estarán a disposición de cualquier interesado.

16. PUBLICACION

El presente Reglamento estará publicado en la página Web de la organizadora www.loteriadelhuila.com a partir del inicio del promocional para que pueda ser consultado en cualquier momento por los clientes, compradores, vendedores y en general por cualquier persona interesada en el producto Lotería del Huila que desee participar en la actividad promocional de los sorteos ordinarios No 4567 del 04 de octubre al 4571 del 01 de noviembre del 2022.

Cualquier duda o consulta sobre los alcances e interpretación del presente reglamento, podrá ser resuelta mediante consulta escrita o telefónica, dirigiéndola o comunicándose con el Área comercial y lotería, al correo electrónico comercial@loteriadelhuila.com, mercadeo@loteriadelhuila.com y servicios@loteriadelhuila.com, o al teléfono 608 – 8712066 en el horario de atención de lunes a viernes entre las 8am a 12 m y de 2pm a 5pm.

CARLOS ALBERTO VARGAS CHARRY
Prof. Univ. Área Comercial y Lotería

Yessica Yarley Artunduaga Meneses
Contratista Apoyo Área Comercial

Vo.Boj. Shezca Juliana Villegas Ramos
Asesora Área de Contratación